



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CORDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/16/2024**, relativo al Juicio Electoral promovido por Pedro Estrada Córdoba, en contra de "EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA LEY, POR PARTE DE LAS CONSEJERIAS ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 01 Y LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EJERCER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). La Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciocho de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARÍA

Lucero Sarai López Hernández  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JE/16/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LEY, POR PARTE DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 01 Y LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EJERCER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).

**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado instructor. **Conste.** -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

**VISTA** la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

**ÚNICO:** Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad dictada por esta autoridad electoral local, relativo al Juicio Electoral promovido por Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**Notifíquese** a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior



del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma el magistrado, ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. ----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (18 de julio de 2024) se turna el presente acuerdo a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----